

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. 1. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.  
Tarragona, 12 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—436-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.198.  
Origen de la línea: En el apoyo número 23 de la línea A. T. circunvalación Este.  
Final de la línea: En la E. T. número 3.032, «San Pere de Sagelades».  
Término municipal a que afecta: Tarragona.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,038.  
Conductor: Cobre, de 3 por 16 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Madera.  
Estación transformadora:  
Tipo: Entrada aérea, interior.  
Potencia: 30 KVA.  
Relación transformación: 25.000/220-127 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.  
Tarragona, 14 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—435-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.199.  
Origen de la línea: En el apoyo número 145 de la línea 25 KV., Laboral-Salóu.  
Final de la línea: En la E. T. número 3.040, «Salóu Meditarráneo».  
Término municipal a que afecta: Vilaseca.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,038.  
Conductor: Cobre. Cable subterráneo tipo RRF3P de 3 x 25 milímetros cuadrados de sección.  
Estación transformadora:  
Tipo: Interior.  
Potencia: 500 KVA.  
Relación transformación: 25.000/220-127 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.  
Tarragona, 14 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—433-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.041.  
Origen de la línea: En el apoyo número 13 de la derivación de alta tensión a E. T. número 3.014.  
Final de la línea: En la E. T. número 3.176, «Tarragona de Transporte, S. A.».  
Término municipal a que afecta: Tarragona.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,030.  
Conductor: Cobre de 35 y 15,9 x 3 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Madera.  
Estación transformadora:  
Tipo: Exterior.  
Potencia: 100 KVA.  
Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.  
Tarragona, 14 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—432-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 3349/1968, de 26 de diciembre, por el que se conceden auxilios de colonización local a los damnificados por los temporales de lluvia y viento en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

La isla de Santa Cruz de Tenerife se vió afectada en la primera decena del mes de diciembre por un fuerte temporal de agua y viento, que además de ocasionar daños en los cultivos de frutales, afectó considerablemente a las construcciones rurales, vallados, caminos, cercados y protecciones, preferentemente.

Con el fin de atender a la reconstitución de las tierras arrasadas y caminos de acceso se estima necesaria la inmediata actuación del Instituto Nacional de Colonización para que preste los auxilios técnicos y económicos a que puedan ser acreedores los pequeños propietarios damnificados por la catástrofe.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Instituto Nacional de Colonización concederá, con carácter urgente y con sujeción a las disposiciones en vigor sobre colonización de interés local, auxilios económicos y técnicos para las obras de recuperación de plantaciones, dependencias rurales y demás mejoras permanentes que hayan sido afectadas en su totalidad o en parte por el reciente temporal de lluvia y viento en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.